

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIREC TERRITORIAL NORTE STDER		2017 - 1688
		Página 1 de 4

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL ¿BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5TO DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, DECRETO 208 ARTICULO 28 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009.

EN MATERIA DE CATASTRO, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE A LA POLÍTICA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS SE REFIERE, LA LEY 1448 DE 2011 ESTABLECE EN EL IGAC OBLIGACIONES DE MEDIO PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE RESTITUCIÓN A LA POBLACIÓN DESPOJADA; DE ESTE MODO, EN SU ARTÍCULO 76 SOBRE EL REGISTRO DE TIERRAS PRESUNTAMENTE DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE, ESTABLECE QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS TENDRÁ ACCESO A TODAS LAS BASES DE DATOS SOBRE LAS VICTIMAS DE DESPOJO O ABANDONO FORZADO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LOS CATASTROS DESCENTRALIZADOS, ASPECTO QUE REQUIERE QUE TANTO EL IGAC COMO LA URT DISPONGAN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL CON BASE EN LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y POLÍTICAS DEFINIDAS EN EL DECRETO 1151 DE 2008.

EN ESTE EJERCICIO EL INSTITUTO REQUIERE DE UN SOPORTE ADMINISTRATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PARA EFECTOS DE LAS DEMANDAS DE RESTITUCIÓN INTERPUESTAS POR LA UNIDAD, QUE SON REALIZADAS AL IGAC EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, ASÍ COMO EL PERSONAL IDÓNEO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DADAS AL IGAC EN LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y EN EL TRÁMITE JUDICIAL DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, POR TAL MOTIVO SE HACE NECESARIO CONTRATAR UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS ASOCIADAS A LA POLÍTICA DE TIERRAS Y TEMAS CATASTRALES ASOCIADOS A LAS POLÍTICAS RESTITUTIVAS QUE VIENE IMPLEMENTANDO EL GOBIERNO NACIONAL.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
81101512	SERVICIOS PROFESIONALES	1
	Especificación: TITULO PROFESIONAL EN DERECHO Y 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	

2. Clasificación UNSPSC

81101512: Clasificación: Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología. Segmento: Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura. Familia: Servicios de sistemas de información geográfica (sig).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL EN LOS REQUERIMIENTOS DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO, JUDICIAL Y EL POSTFALLO DEL PROCESO DE RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA DE TIERRAS .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

1.- ADELANTAR LAS LABORES DE APOYO EN RELACIÓN A LA PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES CATASTRALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA - SNARIV, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, LA RAMA JUDICIAL, EL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIREC TERRITORIAL NORTE STDER		2017	1688
Pagina 2 de 4			

INCODER Y LA UNIDAD DE CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL, ENTRE OTRAS. 2.- APOYAR LAS TAREAS Y COMPROMISOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE DIRECCIÓN TERRITORIAL REALIZA EN MATERIA DE APOYO A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, PRINCIPALMENTE CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EL INCODER; ASÍ COMO CON AQUELLAS OTRAS ENTIDADES CON LAS QUE SE LLEGUEN A ESTABLECER LAS MISMAS RELACIONES EN EL MARCO DEL SNARIV, LA LEY 387 DE 1997, LA LEY 1448 DE 2011 Y LA POLÍTICA INTEGRAL DE TIERRAS. 3.- BRINDAR SU CONOCIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS DIFERENTES AUTOS Y SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES, COMO APOYO AL SEGUIMIENTO REALIZADO DESDE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO. 4.- PREPARAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE OBTENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN JURÍDICO - CATASTRAL SOLICITADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O LA ENTIDAD QUE LA SOLICITE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL EN EL MARCO DEL SNARIV, LA LEY DE VÍCTIMAS Y LA POLÍTICA INTEGRAL DE TIERRAS. 5.- PROPONER MEJORAS EN LA DOCUMENTACIÓN CATASTRAL A ENTREGAR A LAS DIFERENTES ENTIDADES SOLICITANTES, COMO MANUALES DE PROCEDIMIENTO, INSTRUCTIVOS Y METODOLOGÍAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES EN CATASTRO. 6.- PRESENTAR PERIÓDICAMENTE INFORMES ANTE EL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR ASIGNADO SOBRE LOS AVANCE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y REALIZAR LOS INSUMOS NECESARIOS SOBRE LOS TEMAS RELACIONADOS CON DESTINO A LOS ENTES DE CONTROL INTERNO DEL IGAC Y DEL GOBIERNO NACIONAL ASÍ COMO PARA EL SNARIV Y LA CORTE CONSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 Y SUS AUTOS DE SEGUIMIENTO. 7.- CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, ETC.), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS DE LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN LA PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO. 8.- PROPONER NUEVOS MÉTODOS, SOLUCIONES Y CONCEPTOS EN LA RELACIÓN DIRECTA PRINCIPALMENTE CON LA UAEGRT Y LA UAEARIV QUE ENMARCA LA LEY 1448 DE 2011, EL SNARIV Y LA POLÍTICA INTEGRAL DE TIERRAS. 9.- REALIZAR AL TÉRMINO DEL CONTRATO COMO INFORME FINAL UNA MEMORIA DEL EJERCICIO DE ESTAS FUNCIONES QUE DATE DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, PROCESOS NUEVOS DESARROLLADOS, CONTACTOS, LOGROS Y OBSTÁCULOS CON. ESTO PARA EFECTOS DE CONTINUIDAD EN LOS TEMAS.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 7.500.000) , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 6717 DEL 28-09-2017

Plazo de Ejecución: 2 MESES Y QUINCE DIAS. SIN EXCEDER DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Lugar de Ejecución: AREA DE JURISDICCION D ELA TERRITORIAL

Forma de Pago: Mes vencido de cada mes, a razón de TRES MILLONES PESOS MCTE (\$3,000,000.00), previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Tomando en cuenta la experiencia, los conocimientos y las actividades a realizar, se ha determinado como prestación mensual la suma de \$3.000.000, de conformidad con la Resolución No. 689 DEL 2017.

De otra parte, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades

Area  
DIREC TERRITORIAL NORTE STDER

ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O  
2017 1688

Página 3 de 4

propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

1.- NA

6. PERFIL

PROFESIONAL EN DERECHO Y 24 MESES DE EXPERIENCIA

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiéndose como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se

Area DIREC TERRITORIAL NORTE STDER	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 1688
---------------------------------------	--	--

Página 4 de 4

causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

#### 11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

#### 12. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2017 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Cucuta,

Fecha de aprobación: 06-10-2017

  
JORGE ROOSEVELT DAVILA LUNA  
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó:

Revisó: ZAID MURILLO RIVERA